



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00087669- -UNC-ME#SAA

VISTO:

El pedido de prórroga de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía formulado al orden 31 por la Sra. Prof. NATALIA BUSO (Leg. 80.689), a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista en un cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos, con una licencia sin goce de sueldo otorgada por RR-2024-512-E-UNC-REC (orden 22) hasta el 31 de octubre de 2024, por haber sido designada interinamente en un cargo de mayor jerarquía (Prof. Adj. DSE Cód. 110) mediante Resolución Rectoral N° RR-2024-2382-E-UNC-REC (orden 33);

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 37;

El visto bueno que expresa la titular de la mencionada Secretaría en su intervención del orden 35;

La informativa de la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 40);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75882-E-UNC-DGAJ#SG (orden 47);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 49, Ap. II, Inc. a), del C.C.T. para Docentes (R.HCS 1222/14) y de la Resolución HCS 408/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Renovar la licencia sin percepción de haberes por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía a la Sra. Prof. NATALIA BUSO (Leg. 80.689) en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) de la Secretaría de Asuntos Académicos, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, y justificar de igual modo y por idéntico motivo las inasistencias en que incurriera entre el 1° de noviembre de 2024 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Busso, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv